

CALENDARIO FISCAL 2021

PRINCIPALES OBLIGACIONES DE
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN A
TENER EN CUENTA DURANTE 2021

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES												
Declaración (1)							●					
Opción Pago Fraccionado (2)		●										
Pago Fraccionado (3)				●								●
Consolidación Fiscal: Opción/Renuncia (4)										●		
SOCIMI: Gravamen especial (5)							●	●				
Operaciones vinculadas: Declaración país por país (6)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
RETENCIONES IRPF + IS + IRNR												
Ingreso Retenciones (7)	●			●			●			●		
Si Ventas > 6.010.121,04 € (8)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Resumen Anual (9)	●	●										
I.V.A.												
Declaración: En general (10)	●	●		●			●			●		
Si Ventas > 6.010.121,04 € Dev. Mensual (+Registros IVA) y Grupos (11)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Solicitud Prorrata Especial (12)	●	●										
Solicitud/Baja Registro Devolución Mensual (13)											●	
Opción Regímenes Especiales (14)												●
Renuncia Regímenes Especiales (15)				●								●
Solicitud Grupo Entidades (16)											●	●
SII opción / renuncia (17)											●	●
I.G.I.C.												
Declaración IGIC (18)	●	●		●			●			●		
Si Ventas > 6.010.121,04 €, Dev. Mensual (+Registros) y Grupos (19)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS												
Pago (20)										●	●	●
Variaciones / Altas / Bajas (21)												●
Comunicación cifra de negocios (22)	●	●										
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES												
Pago (23)			●	●	●	●						
Revisión Variaciones (24)	●	●									●	●
OTRAS OPERACIONES												
Declaración Operaciones > 3.005,06 € (25)		●	●									
Resumen Subvenc./Indem. Agricultores (26)	●	●										
Resumen Planes Pensiones Sist. Alternativos (27)	●	●										
Donaciones con derecho a Deducción por el IRPF (28)	●	●										
Declaración Entidades en Régimen de Atribución de Rentas (29)	●	●										
IRPF Y PATRIMONIO												
Declaración Anual/solicitud de borrador: General (30)					●	●	●	●			●	
Pagos Fraccionados (31)	●	●					●			●		
Renuncia Estimación Objetiva, ED Simplificada (15)												●
INFORMACIÓN BIENES EN EL EXTRANJERO												
Declaración (32)	●	●	●	●								
ETE (33)	●											
OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS												
Declaración Recapitulativa: En general (34)	●	●		●			●			●		
Declaración Recapitulativa > 50.000,00€ (33)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Intrastat (35)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
MERCANTIL												
Formulación de Cuentas (36)	●	●	●	●								
Aprobación de Cuentas (37)	●	●	●	●	●	●	●					
Presentación de Cuentas (38)	●	●	●	●	●	●	●	●				
Legalización de libros (39)	●	●	●	●	●							
VENTAS A DISTANCIA DE BIENES Y DETERMINADAS ENTREGAS NACIONALES DE BIENES												
Declaración de inicio, modificación o cese de venta a distancia de bienes (40)	●	●										
Declaración/ Liquidación ventas a distancia de bienes (41)	●	●		●			●			●		
MECANISMOS TRANSFRONTERIZOS COMERCIALIZABLES												
Declaración de mecanismos transfronterizos de planificación fiscal (42)	●	●									●	●
Declaración de actualización de mecanismos transfronterizos comercializables (43)	●	●		●			●			●	●	●
OTROS												
Cuenta Corriente Tributaria. Solicitud (44)	●	●									●	●
Grandes Empresas: Comunicación alta o baja (45)	●	●									●	●
Declaración gastos guarderías o centros educación infantil autorizados (46)	●	●										
Donaciones autonómicas Catalunya (47)	●	●										
Impuesto sobre las Transacciones Financieras (48)		●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales (49)				●			●	●		●	●	●

- (1) Debe presentarse dentro de los 25 días siguientes posteriores a los 6 meses de la fecha de cierre: (Modelo 200). Consolidado: (Modelo 220). Fecha máxima: 26 de julio de 2021.
- (2) Opción de cálculo sobre Resultados si ventas < 6.010.121,04 Euros. Ejercicio coincidente con año natural: durante Febrero (Modelo 036). Si no coincide: 2 meses siguientes al inicio del ejercicio (hasta primer pago fraccionado).
- (3) Pago durante los 20 primeros días de Abril, Octubre y Diciembre (Modelo 202 o 222 si consolida).
- (4) Comunicación y acuerdos para la aplicación del Régimen: antes del inicio del ejercicio en que deba aplicarse. Comunicación de composición del Grupo: En la declaración del primer pago fraccionado y únicamente si se han producido variaciones en la composición del grupo.
- (5) Gravamen especial sobre dividendos o participaciones en beneficios distribuidos por Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI): dos meses desde el día del acuerdo de distribución de beneficios (Modelo 217).
- (6) Durante los doce meses siguientes a la finalización del periodo impositivo (Modelo 231).
- (7) Los 20 días siguientes a cada trimestre (Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128 y 136).
- (8) 20 primeros días siguientes cada mes. (Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128 y 230).
- (9) Durante el mes de Enero. (Modelos 180, 187, 188, 190, 193, 193-S, 194, 198 y 270).
- (10) Los 20 días siguientes al trimestre (modelo 303). 4º trimestre y Resumen Anual (Modelo 390) hasta el día 30 de enero (1 de febrero este ejercicio).
- (11) Los 20 primeros días naturales siguientes a cada mes (Modelos 303, 322 y 353). Diciembre y Resumen Anual (Modelo 390) hasta el día 30 de enero (1 de febrero este ejercicio). Las entidades obligadas al SII hasta el 30 de cada mes.
- (12) En la última declaración de IVA del año (Modelo 303). En caso de inicio de actividad, hasta la finalización del plazo de presentación de la primera declaración de IVA (Modelo 036).
- (13) Durante Noviembre del año anterior a aquél en que deba surtir efectos o durante el plazo de presentación de autoliquidaciones periódicas. (Modelo 036).
- (14) Bienes Usados, Objetos Arte, Agencias de Viaje, Determinación Proporcional Bases Imponibles y Criterio de Caja: durante Diciembre (Modelo 036).
- (15) Renuncia o Revocación de Regímenes Simplificado, Agricultura, Agencias de Viajes, ED Simplificada, E Objetiva: Durante Diciembre (Modelos 036). También posible en la declaración del ejercicio.
- (16) Solicitud: Durante Diciembre (Modelo 039).
- (17) SII: Opción o renuncia (Modelo 036). SII: Opción o renuncia por la facturación por los destinatarios de las operaciones o terceros (Modelo 036). Durante Noviembre.
- (18) Los 20 primeros días siguientes a cada trimestre (Modelo 420). 4 o Trimestre y Resumen Anual durante el mes de Enero (Modelo 425).
- (19) "Los 20 primeros días naturales siguientes a cada mes (Modelos 410, 411, 419). Diciembre y Resumen Anual durante el mes de enero (Modelo 425)."
- (20) Cuotas Municipales: Depende de cada Ayuntamiento. Cuotas Provinciales y Nacionales: Pendiente publicar.
- (21) Altas, Variaciones y bajas: Durante el mes posterior (Modelo 840). Altas y bajas por exención: Durante Diciembre anterior.
- (22) Debe presentarla la Sociedad matriz del 1 de Enero al 15 de Febrero (Modelo 848), salvo se haya consignado en la declaración del Impuesto sobre Sociedades.
- (23) Depende de cada Municipio.
- (24) Dos meses siguientes a la variación, preferentemente con anterioridad a 31 de Diciembre (Modelo 900D).
- (25) Del 1 de Febrero hasta el 1 de marzo (Modelo 347).
- (26) Del 1 de enero hasta el 22 de febrero (Modelo 346).
- (27) Del 1 de enero hasta el 1 de febrero (Modelo 345).
- (28) Durante el mes de Enero: Donaciones (Modelo 182) y Entidades Nueva Creación (Modelo 165). Hasta el 20 de enero declaraciones relativas a las deducciones autonómicas de Catalunya por donaciones a favor de determinadas entidades.
- (29) Durante el mes de Enero (Modelo 184).
- (30) Del 7 de Abril al 30 de Junio (Modelos 100, 150 o 151 y 714) o 25 de junio si se domicilia el pago. El 40% aplazado hasta el 5 de noviembre (Modelo 102).
- (31) 1 de Febrero, 20 de Abril, 20 de Julio y 20 de Octubre: Estimación Directa (Modelo 130), Estimación Objetiva (Modelo 131).
- (32) Del 1 de Enero al 31 de marzo (Modelo 720).
- (33) Período anual. Hasta el 20 de enero.
- (34) 1de febrero, 20 de Abril, 20 de Julio y 20 de Octubre (Modelo 349). Presentación mensual si se superan los 50.000€ en entregas y prestaciones de servicios intracomunitarias. Para el periodo 2021 ya no se permite la presentación en periodicidad anual. "
- (35) 12 primeros días naturales de cada mes.
- (36) Durante los 3 meses siguientes al cierre del ejercicio.
- (37) Durante los 6 meses siguientes al cierre del ejercicio.
- (38) Durante los 30 días siguientes a la fecha de aprobación.
- (39) Durante los 4 meses siguientes al cierre del ejercicio.
- (40) **Inicio:** Antes del inicio de las actividades o cuando ya se hubieran iniciado hasta el décimo día del mes siguiente a este inicio **Modificación:** Hasta el décimo día del mes siguiente a la modificación.
Baja: Al menos quince días antes del final del mes o trimestre anterior al que se pretenda dejar de utilizar el régimen (Modelo 035). Plazo de presentación sujeto a fecha de entrada en vigor de modelo.
- (41) Hasta el último día del mes siguiente al mes o trimestre natural al que se refiera la declaración (Modelo 369) Plazo de presentación sujeto a fecha de entrada en vigor de modelo.
- (42) 30 días naturales siguientes al nacimiento de la obligación de informar (Modelo 234) Plazo de presentación sujeto a fecha de entrada en vigor de modelo.
- (43) Mes natural siguiente a la finalización del trimestre natural en el que se haya obtenido nueva información que deba comunicarse. Plazo de presentación sujeto a fecha de entrada en vigor de modelo.
- (44) Solicitud aplicación sistema de Cuenta Corriente Tributaria (Modelo CCT): Hasta el 2 de noviembre.
- (45) Alta y Baja: Del 1 de Enero al 20 de Febrero (Modelo 036).
- (46) Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantiles autorizados. Del 1 de enero al 1 de Febrero (Modelo 233).
- (47) Los 20 primeros días de enero (Modelo 993).
- (48) Obligación Mensual: del 10 al 20 del mes siguiente al correspondiente periodo de liquidación mensual (Modelo 604). Plazo de presentación sujeto a fecha de entrada en vigor de modelo.
- (49) Obligación Trimestral: en los meses de abril, julio, octubre y enero (Modelo 420). Plazo de presentación sujeto a fecha de entrada en vigor de modelo.

Barcelona

Av. Diagonal, 482 1a Planta
08006 Barcelona
Tel. (+34) 93 415 88 77

Madrid

Castelló, 82 4º izq.
28006 Madrid
Tel. (+34) 91 441 53 15

advante@advante.com
www.advante.com